

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS -
Cartagena de Indias, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 13001-40-03-004-2021-00135-00

De conformidad con el pase al despacho,

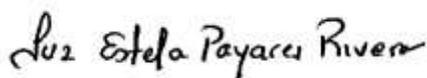
RESUELVE:

1º. Decretase el secuestro del vehículo **IUV -852** de propiedad de **DIANA PATRICIA MORINSSON EBRATH**, el cual se encuentra en el **PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, en la ciudad de BARRANQUILLA, CALLE 81 No. 38-121 Barrio Ciudad Jardín. Nómbrase como secuestre a la sociedad **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL**. Dirección electrónica inmobiliariaelsol26@gmail.com de la lista de auxiliares que se lleva en este Juzgado. Líbrese comunicación y si acepta désele la debida notificación. Para la práctica de la anterior diligencia comisionese al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA- ATLANTICO**, correspondiente con las facultades del comitente como son las de nombrar, posesionar o remover del cargo al secuestre en caso de su no comparecencia a la diligencia por otra persona de la lista de auxiliares de la justicia que se lleven en esta localidad. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio.

2º. Teniendo en cuenta que la demandada señora **DIANA PATRICIA MORINSSON EBRATH**, se notifica del auto de mandamiento de pago de fecha 25 de marzo de 2021, a través de correo recibido el día 18 de octubre de 2021, ordenase por secretaria enviarle el link de la demanda para lo pertinente.

3º. No se accede a reconocer personería al abogado **HERNAN FERNANDEZ ALEAN**, por cuanto la señora **ANA PAOLA HERNANDEZ REBOLLEDO**, no es parte dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUZ ESTELA PAYARES RIVERA
Jueza

PAG. Mr.

Firmado Por:

Luz Estela Payares Rivera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 04

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c2842a3394ade82a03601a13dc64003c47850b26e8aaa6d7b59f89a80f7d33c

Documento generado en 27/10/2021 06:54:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>